

11-34200-40-6

### AUTO DE FECHA 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021

**“POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA LIQUIDACIÓN DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO DE COBRO COACTIVO No.4313/2021 ADELANTADO EN CONTRA DE MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 13747493.**

La Funcionaria Ejecutora del Grupo Jurídico-Jurisdicción Coactiva del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales en especial las conferidas por la **Ley 1066 de 2006**, el Artículo 446 del Código General del Proceso y la **Resolución No. 5003 del 17 de septiembre de 2020** emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se deroga la resolución 384 y se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 2081 del 24 de noviembre de 2020** proferida por la Dirección Regional del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutora a una servidora pública y,

### CONSIDERANDO

Que mediante Auto de fecha **26 de agosto de 2021**, se realizó liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el **JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ** de fecha **22 DE MAYO DE 2018 EJECUTORADA EN ESTRADOS**, por la suma de **SEICIENTOS SESENTA MIL SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE(\$660.068)**, de conformidad con lo establecido en el **Artículo 446 de la ley 1564 de 2012**, la cual se notificó de fecha **26 de agosto de 2021** en la página web mediante página web del ICBF de acuerdo con lo establecido en el artículo 291 y 292 de la ley 1564 de 2012 (C.G.P), en concordancia con la **Ley 2080 de 2021**.

Que **MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía **No.13747493**, **NO** ha realizado el pago total de la obligación en el curso del proceso de Cobro Coactivo que nos ocupa.

Que de acuerdo con la liquidación a corte 01 de junio de 2021, el señor/a **MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ, IDENTIFICADO/A CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No.13.747.493** adeuda un **GRAN TOTAL DE (\$679.658)**. Discriminado así:

<b>VALOR TOTAL A CAPITAL</b>	<b>(\$660.068)</b>
<b>VALOR TOTAL DE INTERESES MORATORIOS</b>	<b>(\$9.590)</b>
<b>VALOR TOTAL A COSTAS</b>	<b>(\$10.000)</b>
<b>GRAN TOTAL</b>	<b>(\$679.658)</b>

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080

Al realizar la notificación de la liquidación de la obligación, se propende por la salvaguarda del debido proceso, el derecho de defensa y a la contradicción que el deudor tiene, para que dentro de los términos establecidos, el/la señor/a **MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ** identificado con **C.C/Nit.13.747.493**, presentara las objeciones con a la respectiva liquidación a que hubiera lugar, objeciones que no fueron presentadas en la oportunidad procesal pertinente.

Una vez agotado el trámite establecido y en firme la liquidación referida, la Funcionaria Ejecutora del ICBF – Regional Bogotá,

### RESUELVE

**PRIMERO: APROBAR** la liquidación de la obligación contenida en Sentencia proferida por el JUZGADO VEINTITRES DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ de fecha 22 DE MAYO DE 2018 ejecutoriada en estrados, elaborada por este Grupo Jurídico, que de acuerdo con lo dispuesto en la RESOLUCIÓN No064 de fecha 19 de julio de 2021 notificada de 19 de Julio de 2021 en la página web, ejecutoriada el 22 de julio de 2021, se ordenó seguir adelante con la Ejecución del proceso Ejecutivo de Cobro Coactivo No.4313/2021 adelantado en contra de MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ identificado/a con la cédula de ciudadanía No.13.747.493, de conformidad con lo establecido en la parte motiva de la presente providencia.

**SEGUNDO:** Hacer efectivos los Títulos de Depósito Judicial que llegaren con posterioridad a este auto, hasta cubrir el valor total de la obligación, más los intereses causados hasta la cancelación absoluta y los costos originados a la Administración por el proceso adelantado.

**TERCERO: NOTIFICAR** al deudor/a, **MARIO FERNANDO ROZO JIMENEZ**, identificado/a con la cédula de ciudadanía No.13.747.493, advirtiéndole que contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEIDA EVELIA OROZCO ORTEGA  
Funcionaria Ejecutora

Proyectó y revisó: Osiel Varon Castaño Abogado cobro coactivo

[www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)

 ICBFColombia

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

Avenida carrera 50 26-51  
Teléfono: 3241900 ext.106123

Línea gratuita nacional ICBF  
01 8000 91 8080